que pedro de flores mayordomo de los propios y ren
tas de esta ciudad de los marabedis de su cargo de
y pague a juan cortado correo quarenta y nueve reales
y a juan fernandes correo veinte y dos reales por aber
traido cada uno de los susodhos un despacho
para esta ciudad el uno de la villa de madrid y el
otro desde la de muia de los señores capitanes juan
q de sepulveda y alonso cortejo residores en
que abisan a esta ciudad de cosas importantes
y ocho reales a damian de albornos que pago en
la estafeta de porte de uno de los dhos pliegos
y mas doze reales que a de dar en casa de el sr
juan q de sepulveda que pago por esta ciudad
de la saca de un traslado de una real co
mision de su magestad que se a visto en este
ayuntamiento que con esta libranza tomando la
razon de ella y fines dias contador y cartas de pago
de los susodhos mandaron se le resiban y pasen en
q tales dhos noventa y un reales sin otro recado alguno

La ciud acordo que en el poder que a de llevar
el sr fran.co del alcarcel vera rregidor a la ciud de m.a
[illegible] de la de [illegible] sobre la [illegible]
[illegible] q tomaron los [illegible]
[illegible] q [illegible] esta ciud
encargandole [illegible] que [illegible]
[illegible] y para [illegible] poder de
nuevo

Poder
a el sr fran.co del alcarcel

Sepan quantos esta carta de poder
vieren como nos el concejo justicia y regimiento
esta muy noble y leal ciud de cartagena [illegible]
[illegible] alcalde mayor de esta ciud de [illegible]
[illegible] morena [illegible]
[illegible] el capitan
[illegible] de [illegible]
[illegible] don
luis garcia de [illegible] pedro [illegible]